

SECRETARÍA: Cali, mayo 18 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal, informando que el apoderado de la parte demandada presentó solicitud de suspensión de la audiencia programada para el día 19 del corrido mes y año, en razón a no contar con medios electrónicos en el sector rural donde se encuentra para comparecer a la audiencia y no darse las condiciones para desplazarse a esta ciudad en razón a la situación de orden público que presente el departamento. Sírvasse Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y justificada como se tienen las razones expuestas por el togado para no poder comparecer a la audiencia de instrucción programada en el presente asunto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la justificación presentada por el apoderado de la parte demandada, referente a la imposibilidad para comparecer a la audiencia de instrucción programada para el día 19 de mayo de 2021, conforme lo antes anotado.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales el día 11 del mes de junio del año 2021 a la hora de las 9:00 A. M., para llevar a cabo la audiencia virtual, de que trata el art. 373 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar las etapas de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI	
20 DE MAYO DE 2021	
HOY NOTIFICO	_____
EN ESTADO No.	039
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.	
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA	